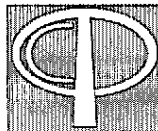




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 10 de Agosto de 2011

OFCTCP N° 0092/ 2011

Señor
JUAN MAURICIO PALACIOS MURILLO
Director de Contabilidad
FIDUPREVISORA S. A.
Calle 72 No. 10 – 03, Piso 4, 5 y 9.
Ciudad.

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta.....:	21 de Julio de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	549 – CONSULTA ESCRITA.
Temas.....:	TRATAMIENTO CONTABLE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUYA PROPIEDAD SE TRANSFIERE A UNA FIDUCIARIA, PARA ENAJENARLOS.

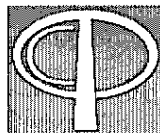
El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información; en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la ley 1314 de 2009, se permite informar del traslado de la referida consulta a la Superintendencia Financiera, Calle 7ª No. 4-49 de Bogotá D. C.; no sin antes hacer las siguiente precisión.

En el marco de la estructura del Sistema Financiero, las Sociedades fiduciarias, son instituciones financieras catalogadas como Sociedades de servicios financieros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, autoridad que le corresponde expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información.

El tema objeto de consulta desde la óptica del Fideicomitente, fue desarrollado en su momento por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, mediante Concepto CCTCP 022 de octubre 5 de 1995, del cual nos permitimos aportar su texto.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

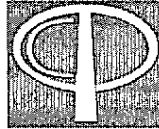
Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 11 de Agosto de 2011

OFCTCP N° 0092/ 2011

Doctor
GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Superintendente Financiero
Calle 7ª No. 4-49
Ciudad.

**Superintendencia
Financiera
de Colombia**



2011062971-000-000

Trámite: 115 – CONSULTAS GENERALES Y ADM Fecha: 26/08/2011 09:50 AM
Tipo Doc.: 60 – SOLICITUD PRESENTACION Anexos: SI Folios: 00012
Aplica A: 9999 – 9999999 – TODAS LAS ENTIDADES Entrada Sec. Dia: 0128
Remite: 0117 – CONSEJO TECNICO DE LA Solicitud: 1
Dep. Recibe: 070800 – Subdirección de Doctrina
Teléfono: 594 02 00 IDCarpeta: 19646 08/10/2011
Carro: 012 Entrepago: 00002 Posición Carpeta: 00353

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	21 de Julio de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP....:	549 – CONSULTA ESCRITA.
Temas.....:	TRATAMIENTO CONTABLE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUYA PROPIEDAD SE TRANSFIERE A UNA FIDUCIARIA, PARA ENAJENARLOS.

Cordial saludo

Por considerarlo de su competencia, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009, nos permitimos trasladar consulta radicada ante este organismo por el señor JUAN MAURICIO PALACIOS MURILLO, de la sociedad FIDUPREVISORA S. A., calle 72 No. 10 – 03, Piso 4, 5 y 9 en Bogotá D. C.; de acuerdo con lo previsto en el Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar que, para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta nos aporten copia de la misma.

Atentamente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA
Anexo: Lo anunciado en once (11) folios.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativo
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia